



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0123-2025-GRA/-GG-ORADM.

Ayacucho, 08 MAYO 2025

VISTOS:

El Informe N° 092-2025-GRA/GG-ORADM-OGRH-AMI, Oficio N° 655-2025-GRA/GG-ORADM-ORH y el Informe No 376-2025-GRA/GG-ORADM-OAPF, sobre habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno para gastos agasajo por el **DIA DE LA MADRE** que se celebra el segundo domingo de mayo, fecha especial para reconocer la gran labor sacrificada, que cumplen en la institución, motivo como reconocimiento se les brindara un agasajo, para lo cual se requiere la asignación presupuestal: y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40.1 faculta el uso del Encargo al personal de la Institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o lo que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, con detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento y oficina que haga sus veces;

Que, con el Informe No 092-2025-GRA/GG-ORADM.ORH-AMI de fecha 05 de mayo de 2025, la Asistente Social. solicita requerimiento de presupuesto para agasajo del **DIA DE LA MADRE** que se celebra el segundo domingo de mayo, fecha especial para reconocer la gran labor sacrificada, que cumplen en la institución, como reconocimiento se les brindará un agasajo, para lo cual se requiere la asignación presupuestal:

Que, con Informe No 376-2025- GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 07 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal de Gobierno Regional de Ayacucho, concluye y recomienda que tales consideraciones conforme se tiene del ítem 5.5. de la Directiva General No 003-2019-GRA/GR-GG-ORADM, procede para cubrir gastos de eventos, talleres de capacitación e investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse



con precisión o con la debida anticipación, en efecto es procedente la habilitación de fondos en la modalidad de encargo para el agasajo del Día de la Madre.

Que, según Decreto Supremo N° 012-2007-PCM prohíben a las entidades del Estado adquirir bebidas alcohólicas con cargo a recursos públicos.

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley No 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificaciones mediante las leyes Nos 27902, 28013, 28961, 29053, 29611 y 29981; Ley No 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias; y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional No R.E.R N° 192-.2025-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, para celebración del DIA DE LA MADRE el segundo domingo de mayo de 2025, según detalle:

Meta	Especifica de gasto	Monto
062 Administración de Recursos Humanos	23.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano	2,760.00
	23.15.5.99.99 Otros	170.00
	TOTAL	2,930.00

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, como responsable del manejo de fondos a la señora **AMELIA MORALES INFANTE**, debiendo presentar su rendición de cuentas documentadas del gasto, en un plazo que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central y Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTICULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**
JUSTO CHÁVEZ GUILLEN
Director Regional de Administración